

Hasta el día 21

Declaración

Retenciones e ingresos a cuenta

- Rendimientos del trabajo, de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta: 111
 - Grandes empresas: febrero de 2011.
 - Administraciones públicas cuyo último presupuesto anual aprobado con anterioridad al inicio del ejercicio supere los 6 millones de euros: febrero de 2011.
- Rendimientos del capital mobiliario:
 - En general: Grandes empresas: febrero de 2011. 123
 - Rendimientos implícitos. Grandes empresas: febrero de 2011. 124
 - Intereses de cuentas bancarias. Grandes empresas: febrero de 2011. 126
 - Operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez. Grandes empresas: febrero de 2011. 128
- Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. Grandes empresas: febrero de 2011. 115
- Transmisión o reembolso de títulos de IIC. Grandes empresas: febrero de 2011. 117

Primas de Seguros

- Declaración-liquidación de febrero de 2011. 430

Impuestos Especiales

- Impuesto sobre el Vino y Bebidas Fermentadas. Grandes empresas: diciembre de 2010. (*) 553
- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. Declaración de operaciones en Fábricas y Depósitos Fiscales de Alcohol. Grandes empresas: diciembre de 2010. (*) 554
- Impuesto sobre Productos Intermedios en Fábricas y Depósitos Fiscales de Productos Intermedios. Grandes empresas: diciembre de 2010. (*) 555
- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas en Fábricas de Productos Intermedios. Grandes empresas: diciembre de 2010. (*) 556
- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. Declaración de operaciones en Fábricas y Depósitos Fiscales de Bebidas Derivadas. Grandes empresas: diciembre de 2010. (*) 557
- Impuesto sobre la Cerveza. Grandes empresas: diciembre de 2010. (*) 568
- Impuesto sobre la Cerveza. Grandes empresas: diciembre de 2010. 561
- Impuesto sobre Productos Intermedios. Grandes empresas: diciembre de 2010. 562
- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. Grandes empresas: diciembre de 2010. 563
- Impuesto sobre la Electricidad. Grandes empresas: febrero de 2011. 560
- Impuesto sobre Hidrocarburos. Todas las empresas: febrero de 2011. 564
- Impuesto sobre las Labores del Tabaco. Todas las empresas: febrero de 2011. 566
- Impuesto de Hidrocarburos / Impuesto sobre las Labores del Tabaco. Todas las empresas: febrero de 2011. (*) 570/580

IVA

- Régimen General. Autoliquidación. Declaración de febrero de 2011. 303
- Grupo de entidades, modelo individual. Declaración de febrero de 2011. 322
- Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC. Declaración de febrero de 2011. 340

(Continúa en la página siguiente)

marzo

(Viene de la página anterior) **Hasta el día 21**

Declaración

IVA	- Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias. Declaración de febrero de 2011.	349
	- Grupo de entidades, modelo agregado. Declaración de febrero de 2011.	353
	- Operaciones asimiladas a las importaciones. Declaración de febrero de 2011.	380

Hasta el día 31

**Declaraciones
informativas**

	- Declaración 2010 de operaciones realizadas por empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de tarjetas de crédito o débito.	170
	- Declaración 2010 de imposiciones, disposiciones de fondos y de los cobros de cualquier documento.	171
	- Declaración 2010 de entidades en régimen de atribución de rentas.	184
	- Declaración 2010 de valores, seguros y rentas.	189
	- Declaración anual de 2010 de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en otros Estados miembros de la UE y en otros países y territorios con los que se haya establecido un intercambio de información.	299
	- Declaración anual de 2010 de operaciones con terceros.	347

I. sobre la electricidad

	- Declaración anual de actividad: año 2010.	513
--	---------------------------------------------	-----

I. sobre Hidrocarburos

	- Relación anual de kilómetros realizados: año 2010.	
--	------------------------------------------------------	--

(*) Los operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes empresas), utilizarán el modelo 510 para todos los impuestos.

Nota: El presente calendario fiscal ha sido elaborado en base a la información disponible a la fecha en la página oficial de la AEAT.